

Federación Venezolana de Estudiantes de Medicina (FEVEM)

Comunicado

Considerando que el martes 1 de Noviembre del 2011 se sancionó la reforma parcial de la ley del ejercicio de la medicina por la Asamblea Nacional, en la que se modificaron los artículos 3, 4 (ordinal 1) y 35 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, en los cuales se le autoriza a los egresados de la carrera medicina integral comunitaria el libre ejercicio de la medicina.

Considerando que la sanción de la ley se realizó de manera inconsulta y apresurada sin los actores fundamentales vinculados con la formación de profesionales de la salud, tal como lo establece el Artículo 211 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que establece “...*La Asamblea Nacional o las comisiones permanentes durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes, consultaran a los otros órganos del estado, a los ciudadanos y ciudadanas, y a la sociedad organizada, para oír su opinión sobre los mismos...*”

Considerando que el programa de estudios fue diseñado y avalado por Docentes de la Escuela Nacional de Salud Pública de la Universidad de la Habana, Cuba, sin tomar en cuenta el artículo 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que establece “...*en coordinación con las universidades y los centros de investigación, se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud...*”

Considerando que su pensum académico fue diseñado bajo un modelo Médico Familiar Cubano dedicado a la prevención y atención primaria de salud de la población en general.

Considerando que dichos egresados han sido formados por profesores especialistas en atención primaria, los cuales cumplen los requerimientos para la docencia establecidos por el Ministerio de Educación Superior Cubano, pero no por los requisitos establecidos por la Ley de Universidades ni la Ley del Ejercicio de la Medicina, ambas de Venezuela, y que de los mencionados docentes solo el 1,87% han obtenido el grado de Maestría dictada por la Escuela Nacional de Salud Pública de Cubana.

Considerando que los egresados del Programa no Cumplirán con la obligación prevista en el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina para ejercer la profesión de médico de acuerdo con la información ofrecida por la ministra del MPPS.

La Federación Venezolana de Estudiantes de Medicina (FEVEM) en Reunión Extraordinaria celebrada el día 05 de Noviembre del 2011 en la sede del Decanato de Ciencias de la Salud de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Barquisimeto, resuelve:

- 1.- Exhortar al Ejecutivo Nacional a no promulgar la reforma de la Ley del Ejercicio de la Medicina, sancionada por la Asamblea Nacional y sometida a su consideración, hasta tanto no se subsanen las deficiencias Constitucionales Identificadas que amenazarán la calidad del ejercicio de la profesión médica y la salud de la población en general.

2.- Proponemos al Ministerio del Poder Popular de la Educación Universitaria y al Consejo Nacional de Universidades una mesa de diálogo donde se discuta el Pensum Académico y los Programas de las distintas materias del Programa de Medicina Integral Comunitaria, la evaluación de los aprendizajes y los mecanismos de prosecución de los estudios, con la participación de todas las Autoridades de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud y las Escuelas de Medicina de las Universidades Autónomas y Experimentales del País.

3.- Rechazamos la parcialización del Ejecutivo Nacional hacia un sector del estudiantado universitario que no cumple con los requisitos y competencias necesarias para el Ejercicio Médico en Venezuela, decisión que solo acrecienta la división general de venezolanos fomentada por el mismo Gobierno. Dicho "Favoritismo" o trato preferencial viola el principio de "igualdad ante la ley" y se ve reflejado al eximirlos ilegalmente del cumplimiento del Art. 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina y otorgarles cargos en el sistema público de salud, con sueldos mayores a los que reciben los médicos cirujanos graduados del país. Todas estas disposiciones del Gobierno Nacional constituyen un trato discriminatorio con los graduados de la carrera de médicos-cirujanos.

4.- En vista de que la formación académica de los Médicos Integrales Comunitarios está diseñada y fomentada hacia la atención primaria en salud, no se debe desvirtuar el objetivo del Programa de Medicina Integral Comunitaria, ya que dicha atención es primordial para el bienestar del Pueblo Venezolana.

5.- Exigimos que el Sistema Nacional de Salud, esté integrado con profesionales venezolanos egresados de las Universidades Nacionales debidamente acreditadas por el CNU, con profesionales venezolanos dispuestos y comprometidos a rescatar los Módulos de Barrios Adentro a nivel Nacional que se encuentran abandonados e inactivos y que no prestan los servicios de salud a la comunidad para los que fueron construidos.

Barquisimeto, 5 de noviembre de 2011.

